

CONSTANCIA DE TRASLADO.- (Art. 446 y 110 del C.G.P.).

Por el término de tres (03) días se corre traslado al escrito de liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

*El anterior traslado se fija en lista del día **24/02/20**.*

*ANDRES MAURICIO OCAMPO ROSERO
SECRETARIO.*

*TRASLADO. Corren los días **25,26 de febrero y 1º marzo del 2021**.*

*ANDRES MAURICIO OCAMPO ROSERO
SECRETARIO.*

SEÑOR
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
(VALLE)
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEXCOOP
DEMANDADO: MARTHA LUCIA RAMIREZ MORENO
RAD: 2019-00212-00

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ abogado inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la demandante, como quiera que mediante auto interlocutorio se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada, por medio del presente aporoto liquidación del crédito en el cual se refleja el capital más los intereses causados a la fecha de presentación de la misma en los términos del ART 446 del C.G.P, solicitando además, el pago de títulos judiciales existentes a la fecha a nombre del suscrito de acuerdo con las facultades conferidas en poder anexo a la demanda, ello para que conste, con el ánimo de continuar con el tramite pertinente, sírvase proveer...

SALDO CAPITAL	\$ 25.000.000	MCTE
intereses de mora del 16/02/2019 a 16/12/2020	\$ 13.750.000	MCTE
Total liquidación del crédito	\$ 38.750.000	MCTE

RESPECTUOSAMENTE,



WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ
C.C. No. 94.044.355 de Candelaria (V)
T.P. No. 232.779 C.S. J.

Calle 11 No. 5-61 Mezanine 106 Edif. Valher de la ciudad de Cali. Teléfono
8857668-3163466990-3176995129. **Email.**
atencionusuarios@jurisprontabogadossas.com